



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 078/05

Sucre, 30 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota Despacho N° 127/05, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava manifiesta lo siguiente:

Que, una de las debilidades identificadas en la Unidad de Auditoría Interna, para dar estricto cumplimiento al POA y las auditorías requeridas, es el insuficiente personal de apoyo en esta unidad.

Asimismo, la demora en la remisión de los Estados Financieros con el respectivo informe del auditor interno, en el tiempo previsto, a fin que se pueda cumplir con lo dispuesto en el Art. 27, inciso e) de la Ley 1178, se debe precisamente al número limitado de personal de apoyo en esta repartición.

Que, en el Informe emitido de la Contraloría General de República IH/A006/F04 recomienda al Ejecutivo Municipal, se brinde el apoyo relativo a recursos humanos, tecnológicos y financieros, que requiera la Unidad de Auditoría Interna, para garantizar de esta manera la efectividad y eficiencia del trabajo a ser desarrollado por la mencionada unidad.

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, solicita la incorporación dentro de la estructura orgánica de la Unidad de Auditoría Interna, un nuevo Ítem de Auditor Júnior, con nivel salarial 5 de la planilla presupuestaria del Gobierno Municipal, a objeto de que se realice las labores con cabalidad necesaria, coadyuvando al fortalecimiento del control gubernamental y a una administración pública eficiente.

Que, los recursos necesarios para cubrir este requerimiento, serán resultado de una redistribución de partidas dentro del techo presupuestario de gasto de funcionamiento de la Institución.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Autorizar la incorporación de un Auditor Júnior, dentro la estructura orgánica de la Unidad de Auditoría Interna, con nivel salarial 5 de la planilla presupuestaria del Gobierno Municipal.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, deberá proveer los recursos necesarios para cubrir el nuevo Ítem, mediante una redistribución de partidas, sin modificación del techo presupuestario del gasto de funcionamiento.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL